

Gaceta Legislativa



Año I	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 de enero de 2025	Número 14
-------	---	-----------

CONTENIDO

Orden del día

LXVII Legislatura. Primer Año. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias. **Decimosegunda Sesión Ordinaria.** ... p 2.

Correspondencia. p 2.

Iniciativas con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la ciudadana ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. p 3.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Diego Castañeda Aburto, integrante del Grupo Legislativo de Morena. p 3.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversas ciudadanas y ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles. p 6.

Anteproyectos. p 6.

Pronunciamiento. p 6.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2024-2027

DECIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

8 DE ENERO DE 2025

17:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de la Décima y Decimoprimeras sesiones del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, efectuadas los días 20 y 23 de diciembre de 2024, respectivamente.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

- V. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la ciudadana ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Diego Castañeda Aburto, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- VII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversas ciudadanas y ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles.

ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- VIII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 212 ayuntamientos de nuestro Estado a participar en la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, en la modalidad de consulta específica mediante el mecanismo de Formulario Único a través del sitio web disponible para ese propósito, presentado por el Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- IX. Anteproyecto de punto de acuerdo para que se haga un respetuoso exhorto a la Presidenta de la República para que reconsidere el nombramiento del ingeniero Cuitláhuac García Jiménez como Director del CENEGAS, presentado por el Diputado Héctor Yunes Landa del Partido Revolucionario Institucional.
- X. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta, atenta y respetuosamente, a los Gobiernos de México y al del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que, a través de sus instancias competentes, diseñen, planeen y ejecuten acciones orientadas a garantizar el efectivo cumplimiento del Derecho a la Movilidad y Seguridad Vial de la población que habita y transita por las diferentes vías de comunicación ubicadas en el Estado, informando a esta Soberanía, por escrito y a la brevedad posible, lo realizado para atender y resolver esta demanda ciudadana referente a las deplorables condiciones en que se encuentran carreteras y autopistas que cruzan a lo largo y ancho de la Entidad, presentado por la Diputada María Elena Córdova Molina del Partido Movimiento Ciudadano.

PRONUNCIAMIENTO

- XI. Pronunciamiento por la Conmemoración del 110 aniversario de la Promulgación de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, presentado por la Diputada Dulce María Hernández Tepole, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.
- XII. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A).

<><><>

INICIATIVAS

- ◆ Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la ciudadana ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ver Anexo B).

<><><>

**DIPUTADA TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Diego Castañeda Aburto, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I de la Constitución Política; 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 8, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes en esta Soberanía fue aprobado el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, a través del cual se realizaron las adecuaciones conducentes para homologar lo expresamente mandatado en el párrafo segundo del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se realizó la Reforma a la Constitución Federal en materia del Poder Judicial publicada el quince de septiembre de la pasada anualidad en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, como un acto novedoso en la historia de Veracruz y de México, al ser la primera vez que las personas juzgadoras serán electas por medio del voto popular de la ciudadanía, al ser éstas, depositarias del ejercicio del poder público emanado del pueblo y destinado a la impartición de la justicia.

Así, las adecuaciones legislativas, devienen en quehaceres de relevancia pública que deben salvaguardar los intereses del pueblo y maximizar los derechos de la ciudadanía, tal y como lo planteó la reforma invo-

cada al hacer efectivo el derecho del pueblo para elegir a quienes le impartan justicia.

En tal tesitura, en la reforma federal invocada, destaca el espíritu democrático de separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales, donde cada órgano creado y existente, tenga sus propias presencias, a modo que no exista intervención de las y los servidores públicos que las representen dentro de un órgano diverso al que pertenezcan.

Lo anterior, en aras de salvaguardar los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo, excelencia, legalidad y demás inherentes al servicio público.

Como es del conocimiento público, en el Poder Judicial del Estado, una vez que podamos elegir a Jueces, Juezas, Magistradas y Magistrados, habrá una reconfiguración sustantiva respecto a las entidades que conformarán el Poder Judicial, pues contaremos además del Tribunal Superior de Justicia, con un Órgano de Administración Judicial y un Tribunal de Disciplina Judicial para el ejercicio de las funciones que se encuentran establecidas en nuestra Constitución Política Local.

El texto constitucional local, dispone que, la titularidad de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Órgano de Administración Judicial, la ocupará la misma persona; lo cual dista del espíritu de ejercicio del poder público expresado en la reforma constitucional federal.

En razón de lo anterior, y en aras de perfeccionar el importante trabajo realizado por esta Soberanía, se propone reformar porciones normativas del texto constitucional local, relativas a los artículos 57, 59 y 62 de la Constitución Política del Estado para el efecto de suprimir tal planteamiento, a modo que las Presidencias de ambos órganos sean ocupados por personas distintas y de esa forma legitimar el espíritu democrático originalmente fijado en la Constitución Federal.

En ese mismo sentido, se fortalece el Tribunal de Disciplina Judicial, para que se integre por cinco magistraturas, en lugar de tres, lo que permitirá una mayor pluralidad de opinión; en este mismo tenor, la Presidencia de dicho Tribunal se equipara a tres años, con la del Tribunal Superior de Justicia y el Órgano de Administración Judicial.

Se plantea homologar la fecha en la que se debe celebrar la primera sesión de la autoridad administrativa electoral local para que tenga coincidencia con el desarrollo integral del proceso, y se modifican disposi-

ciones transitorias del Decreto de diciembre del año próximo pasado que se encuentran relacionadas con las porciones normativas sustantivas reformadas.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esa Soberanía la presente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 57 párrafo segundo; 59 párrafo sexto; y 62 párrafos tercero, cuarto, décimo noveno y vigésimo; todos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia **se renovará cada tres años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la Presidencia a quienes alcancen mayor votación. La persona que haya ocupado la Presidencia bajo cualquier supuesto, no podrá volver a ocuparla posteriormente bajo ningún concepto, ni sucesiva, ni alternadamente, independientemente de la calidad con que pueda ostentarla.**

...

...

...

...

Artículo 59. ...

...

...

...

...

La etapa de preparación de la elección estatal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral celebre en los primeros siete días del mes de **septiembre** del año anterior a la elección.

...

...

...

Artículo 62. ...

...

El Tribunal de Disciplina Judicial se integrará **por cinco Magistraturas**, conforme al procedimiento establecido en la ley.

Para ser elegibles Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las personas deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 58 de esta Constitución y haberse distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. Cada **tres** años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Pleno del Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Gubernatura del Estado; una por el Congreso del Estado mediante votación calificada de dos **terceras partes** de los miembros presentes; y

tres por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. La Presidencia del Órgano durará tres años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.

Quienes integren el Pleno del Órgano de Administración Judicial durarán en su encargo seis años improporables.

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos Segundo, párrafo décimo primero, Tercero y Octavo, todos Transitorios del Decreto Número 227 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el número extraordinario 520, para quedar como sigue:

SEGUNDO. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Congreso del Estado tendrá un plazo de diez días hábiles posteriores a la **remisión de los informes del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura relativos a los cargos a renovar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025**, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Constitución Política. **La integración y remisión final de los listados y expedientes relativos que realice el Congreso del Estado al Organismo Público**

Local Electoral de Veracruz deberá efectuarse a más tardar el veinte de marzo de dos mil veinticinco.

...

...

...

...

...

...

...

TERCERO. Las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que resulten electos **en** el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, durarán dos y cinco años en el cargo, por lo que su nombramiento vencerá en el dos mil veintisiete para **dos** de ellos, y en el dos mil treinta para los otros **tres**, en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quien alcance la mayor votación.

OCTAVO. En virtud que se **modifica** el actual esquema de designación de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, **ésta concluirá el día que tomen protesta las personas que resulten electas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, sujetándose en lo conducente a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 57 de esta Constitución.**

Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a 08 de enero de 2025.

DIP. DIEGO CASTAÑEDA ABURTO

<><><>

DICTÁMENES

- ◆ De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversas ciudadanas y ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles. **(Ver Anexo C).**

<><><>

ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 212 ayuntamientos de nuestro Estado a participar en la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, en la modalidad de consulta específica mediante el mecanismo de Formulario Único a través del sitio web disponible para ese propósito, presentado por el Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo para que se haga un respetuoso exhorto a la Presidenta de la República para que reconsidere el nombramiento del ingeniero Cuitláhuac García Jiménez como Director del CENEGAS, presentado por el Diputado Héctor Yunes Landa del Partido Revolucionario Institucional.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta, atenta y respetuosamente, a los Gobiernos de México y al del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que, a través de sus instancias competentes, diseñen, planeen y ejecuten acciones orientadas a garantizar el efectivo cumplimiento del Derecho a la Movilidad y Seguridad Vial de la población que habita y transita por las diferentes vías de comunicación ubicadas en el Estado, informando a esta Soberanía, por escrito y a la brevedad posible, lo realizado para atender y resolver esta demanda ciudadana referente a las deplorables condiciones en que se encuentran carreteras y autopistas que cruzan a lo largo y ancho de la Entidad, presentado por la Diputada María Elena Córdova Molina del Partido Movimiento Ciudadano.

<><><>

PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamento por la Conmemoración del 110 aniversario de la Promulgación de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, presentado por la Diputada Dulce María Hernández Tepole, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVII Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los periodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a periodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

*Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124*

MESA DIRECTIVA DE LA LXVII LEGISLATURA

DIP. TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO
Presidenta

DIP. TANIA MARÍA CRUZ MEJÍA
Vicepresidenta

DIP. FELIPE PINEDA BARRADAS
Secretario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. ESTEBAN BAUTISTA HERNÁNDEZ
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. CARLOS MARCELO RUIZ SÁNCHEZ
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México

DIP. RAMÓN DÍAZ ÁVILA
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Sebastián Clemente Morales

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Dr. Felipe Zúñiga González

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández